RESOLUCION G.A.P. Nº 599/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "ADQUISICION DE ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – AD REFERENDUM" – ID Nº 355.456,

Ciudad del Este, 08 de Mayo de 2019

VISTO: La Resolución Nº 433/2018 de fecha 07 de Diciembre de 2018, por la cual se incluye en el Programa Anual de Contrataciones, exclusivamente para llamado AD REFERENDUM y.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 542/2018 de fecha 18 de Diciembre de 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC realice los trámites necesarios para dicho llamado y Designa el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 07 de Mayo siendo las 08:30 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación Pública Nacional Nº 02/2019, PAC Nº 355.456, "ADQUISICION DE ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – AD REFERENDUM"**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abg. Cesar Saifildin de Asesoría Jurídica, el Lic. Leonardo Figueredo de la Secretaria de Educación y el Abg. Antonio Duarte de la Secretaria de Hacienda, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan que *según **Acta** participaron los siguientes oferentes:*

OFERENTES	PRECIO DE LOS ITEMS DE LA OFERTA
1. SAN CARLOS DEL APA S.R.L.	LOTE 1: 5.352.218.512 LOTE 2: 2.403.962.552 LOTE 3: 1.303.844.096
2. MARCO MANUEL RODRIGUEZ	LOTE 1: NO COTIZA LOTE 2: 1.961.724.158 LOTE 3: NO COTIZA
3. DIJKSTRA SERVICIOS S.A.	LOTE 1: 4.223.943.635 LOTE 2: NO COTIZA LOTE 3: 1.577.528.352
4. GIRASOL S.A.	LOTE 1: 2.919.907.345 LOTE 2: NO COTIZA LOTE 3: NO COTIZA
5. DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI	LOTE 1: 6.690.273.140 LOTE 2: 3.401.833.800 LOTE 3: 1.845.062.400
6. VEGA S.A.	LOTE 1: 3.118.347.650 LOTE 2: 2.012.751.665 LOTE 3: 1.214.666.080

Que, el comité de evaluación sigue manifestando: Como resultado del análisis de las documentaciones mencionadas, se ha comprobado que:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial es solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

GOBERNACION ALTO PARANA
Gobernador

Dr. Roberto L. González Valesken
Gobernador de Alto Paraná

Documentos	SAN CARLOS DEL APA S.R.L	MARCO MANUEL ORTIZ	DIJKSTRA Servicios S.A.	GIRASOL S.A.	DISTRIBUIDORA PARAGUAY	VEGA S.A
1. Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de ofertas. Póliza.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta. -	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº 330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE
4. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	SIPE
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P/ Personas Jurídicas-	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribania Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P/ Personas Jurídicas-	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple

Las empresas **"SAN CARLOS DEL APA S.R.L. con RUC Nº 80068654-3, MARCO MANUEL ORTIZ, con RUC Nº 3847134-5, DIJKSTRA Servicios S.A., con RUC Nº 80051926-4, GIRASOL S.A., con RUC Nº 80065844-1, DISTRIBUIDORA PARAGUAY, con RUC Nº 4243949-3, y VEGA S.A." con RUC Nº 80028429-1, cumplen fehacientemente con las provisiones de los documentos sustanciales, conforme a la SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN – 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (IAO 35), SECCIÓN VII - ANEXO I - PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo que se procederá la evaluación de las ofertas en precios, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y concordantes.-**

El Comité de Evaluación de Oferta procede a verificar las ofertas presentadas que cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignadas en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	PRECIO DEL ÍTEM N° 1 CHIPITA	PRECIO DEL ITEM N° 2 GALLETITA DULCE	PRECIO DEL ÍTEM N° 3 GALLETITA DULCE CON CHIA
SAN CARLOS DEL APA S.R.L.	5.352.218.512.	2.403.962.552.	1.303.844.096.
MARCO MANUEL RODRÍGUEZ	No cotiza.	1.961.724.158.	No cotiza.
DIJKSTRA Servicios S.A.	4.223.943.635.	No cotiza.	1.577.528.352.
GIRASOL S.A.	2.919.907.345.	No cotiza	No cotiza.
DISTRIBUIDORA PARAGUAY	6.690.273.140.	3.401.833.800	1.845.062.400.
VEGA S.A.	3.118.347.650.	2.012.751.665	1.214.666.080

Abog. Rubén D. Gonzalez
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
Gobernador

Dr. Roberto L. González Vaesken
Gobernador de Alto Paraná

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que las empresas **"GIRASOL S.A., con RUC Nº 80065844-1, VEGA S.A."** ***con Ruc Nº 80028429-1,*** **y MARCO MANUEL ORTIZ, con RUC Nº 3847134-5. cumplen con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C**, como así también se encuentra debidamente completado el Formulario Nº 6, Declaración Jurada de la composición nutricional del producto terminado, que abale el cumplimiento de la **TABLA** conforme al **Ítem cotizado** por los oferentes seleccionados, de acuerdo a la evaluación realizada en su aspecto Técnico por el área afectado, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad el producto ofertado, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el producto en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en **el P.B.C.**

Las empresas **"GIRASOL S.A., con RUC Nº 80065844-1, VEGA S.A." con Ruc Nº 80028429-1, y MARCO MANUEL ORTIZ con RUC Nº 3847134-5,** cumplen con los requisitos requeridos por la convocante conforme a la **Sección II – Numeral 2 – Inciso c)** – ***Sección III de las Especificación Técnica del PBC.-***
Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, las empresas **"GIRASOL S.A., con RUC Nº 80065844-1, VEGA S.A."** ***con Ruc Nº 80028429-1,*** y **MARCO MANUEL ORTIZ con RUC Nº 3847134-5,** cumplen con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrecen observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende han demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además el precio ofertado se ajusta a la planilla de precio referencial, conforme al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-**

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a las empresas **seleccionadas,** por ser las ofertas económicas más bajas en los Ítems seleccionados, que cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 02/2019 -, ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SÓLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ- AD REFERÉNDUM 2019 – ID Nº 355.456,** ***bajo la modalidad de*** **Contrato Abierto (Cantidad mínima y máxima), por Monto Mínimo** ***Gs.3.048.148.361.- (Guaraníes Tres mil, cuarenta y ocho millones, ciento cuarenta y ocho mil, trescientos sesenta y uno) y Monto máximo Gs.6.096.297.583, (Guaraníes Seis mil, noventa y seis millones, doscientos noventa y siete mil, quinientos ochenta y tres) – IVA incluido.-*** conforme al siguiente detalle:

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCION	MONTO TOTAL
1	*GIRASOL S.A., con RUC Nº 80065844-1*	Chipita	*2.919.907.345.*
2	MARCO MANUEL ORTIZ con RUC Nº 3847134-5	Galletita dulce	*1.961.724.158..*
3	VEGA S.A." con Ruc Nº 80028429-1	Galletita dulce con chía	*1.214.666.080.*
	TOTAL		*6.096.297.583*

La adjudicación del presente llamado es por ÍTEM, y bajo la Modalidad AD - REFERÉNDUM, de Contrato Abierto (Cantidad mínima y máxima – Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 844/2018.-

ITEM Nº 1 – CHIPITA	
CANTIDAD DE RACIONES	*MONTO ADJUDICADO*
CANTIDAD MÍNIMA: 2.834.861.	*MONTO MÍNIMO: 1.459.953.415*
CANTIDAD MÁXIMA: 5.669.723.	*MONTO MÁXIMO: 2.919.907.345.*

ITEM Nº 2 – GALLETITA DULCE	
CANTIDAD DE RACIONES	*MONTO ADJUDICADO*
CANTIDAD MÍNIMO: 2.834.861.	*MONTO MÍNIMO: 980.861.906*
CANTIDAD MÁXIMA: 5.669.723.	*MONTO MÁXIMO: 1.961.724.158*

ITEM Nº 3- GALLETITA DULCE CON CHÍA	
CANTIDAD DE RACIONES	*MONTO ADJUDICADO*
CANTIDAD MÍNIMO: 1.537.552.	*MONTO MÍNIMO: 607.333.040*
CANTIDAD MÁXIMA: 3.075.104.	*MONTO MÁXIMO: 1.214.666.080*

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

Dr. Roberto L. González Voesken
Gobernador de Alto Paraná

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3º.- DESIGNAR al Lic. Leonardo Figueredo, Secretario de Educación, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la adquisición a ser realizada, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

.....
Prof. Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....
Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador Del Alto Paraná

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
Gobernador